



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242200152201

Fecha: 15-03-2024

20242200152201

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor (a):
CALDERON SERGIO DAVID
CL 124B N 132-98
La Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetado(a) señor(a):

En atención al asunto de la referencia, este Despacho se permite comunicarle en cumplimiento a lo ordenado en el auto del día **1 de marzo de 2024** proferido por esta Inspección D74-Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) Ciudadano (a) **CALDERON SERGIO DAVID**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1000464123**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Artículo 146 Numeral 7** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) “Num. 7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.”

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en el Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17. En la fecha y hora que se indica a continuación:

CASO ARCO	EXPEDIENTE ORFEO	EXPEDIENTE POLICIA No.	FECHA AUDIENCIA	HORA_AUDIENCIA
5245798	2019614870116642E	11-001-6-2019-253943	18 de abril de 2014	6:30:00 AM

Para tal fin deberá presentarse con su documento de identificación para asistir a la audiencia, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos contradicción y defensa.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De no comparecer en la fecha y hora fijada a la Audiencia Virtual, deberá presentar excusa por su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la Audiencia Pública Virtual a los correos institucionales: Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co y/o oscar.ruiz@gobiernobogota.gov.co; en caso contrario, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, en aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas -RNMC o a través del link https://srvncpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de no poder comparecer presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a la audiencia que se convocará por medio de la aplicación **Microsoft Teams**, para lo cual deberá acceder desde un computador o un celular con conexión a internet, el día y hora señalados en la referencia. De requerir la realización de la Audiencia Pública en la modalidad virtual, usted deberá solicitarlo con al menos un (1) día hábil previos a la misma, mediante el envío de un mensaje a los correos electrónicos: Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co y/o oscar.ruiz@gobiernobogota.gov.co, informando el correo electrónico al cual esta Inspección enviará el link de acceso.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en el sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



MARITZA PULIDO-PABÓN

Inspector Distrital de Policía – Descongestión D-74

Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co